BASES PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026

De conformidad con lo acordado en Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de noviembre de 2026 , y a requerimiento de la Delegada de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, para el reparto de alimentos entre las familias de Mérida con bajos recursos económicos en las fiestas navideñas, pone a disposición de las asociaciones y/u organizaciones la cantidad de **50.000,00 €**, de la partida 2311 48010 *Transferencia a Instituciones Sin Fines de Lucro. Campaña de Alimentos*, a repartir equitativamente entre las asociaciones que cumplan con los requisitos establecidos en estas bases para la Concesión de Ayudas para alimentos y productos de Primera Necesidad.

A tal efecto la Delegación de Servicios Sociales, para la concesión de las citadas ayudas, estable las siguientes **BASES:**

1.- Podrán participar todas aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos de la ciudad que se encuentren debidamente inscritos en el Registro de Entidades Ciudadanas del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, con anterioridad a la publicación de estas bases al amparo de lo establecido en el artículo 41.4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

2.- Será requisito imprescindible que sean organizaciones o asociaciones no gubernamentales y sin ánimo de lucro. Este requisito deberá ser demostrado con la correspondiente copia de la inscripción.

3.- Es necesario que sean entidades que acudan regularmente al Banco de Alimentos, como mínimo cuatro meses antes de la publicación de estas bases. Este hecho deberá ser demostrado con la documentación que obre en su poder. Para aquellas asociaciones, organizaciones y/o colectivos que no acudan al Banco de Alimentos, será necesario que sean entidades que colaboren con la Delegación de Servicios Sociales con familias vulnerables, en situación de crisis y que reciban algún tipo de prestación o atención que dé cobertura a las primeras necesidades (alimentos, calzado, ropa, productos de higiene, …), este hecho deberá ser demostrado con un informe de colaboración entre la Delegación de Servicios Sociales y la Entidad.

4.- Cada asociación, organización y/o colectivo recibirá una cantidad económica que dependerá del número de familias a las que suministren alimentos y/o productos de primera necesidad.

5.- Las asociaciones deberán cumplir los requisitos y obligaciones contenidos en la Ley General de Subvenciones (Ley 38/2003, de 17 de noviembre) y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 17 de noviembre y la Ordenanza General de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Mérida (B.O.P. de 22 de junio de 2010).

Las asociaciones acreditarán previamente, para la concesión de subvención, estar al corriente en cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Hacienda Autonómica y Agencia Tributaria Estatal) y frente a la Seguridad Social. Además de declaración responsable de no hallarse incurso/a en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de la subvención. (ANEXO I)

Fondo Norte Estadio Romano · Calle Marco Agripa s/n · 06800 · Mérida (Badajoz)
+34 387 407 · serviciossociales@merida.es · www.merida.es

6.- Se creará una comisión para velar por el cumplimiento e interpretación de las presentes bases. Dicha comisión estará compuesta por tres personas designadas por los Servicios Sociales Municipales.

7.- Las entidades están obligadas, previa a la concesión de la ayuda, a la presentación de una memoria donde indiquen las actividades que desarrollan en su entidad, así como el número de personas a las que atienden habitualmente, y la documentación referenciada en estas Bases, esta documentación, junto a la indicada en los puntos 2 y 3 de las presentes bases, se tendrán en cuenta, como criterios de valoración, por parte de la Comisión creada para tal fin.

8.- Las entidades a las que les sea concedida la ayuda económica, quedarán obligadas a presentar una memoria, antes del día 31 de enero de 2027, en la que señalen las familias beneficiarias y el número de miembros que compongan las unidades familiares.

9.- Las entidades beneficiarias de la ayuda recibirán una resolución en la que se indicará el importe final de la subvención, la cual quedará supeditada a la presentación de la oportuna factura, la cual se abonará por endose a las empresas suministradoras de los alimentos y/o productos de primera necesidad, las cuales estarán obligadas a presentar la factura en la que se especificarán los artículos suministrados, así como el correspondiente Alta a Terceros.

En el caso de entidades con una o varias delegaciones o sucursales deberán presentar tantas facturas como delegaciones la componen pero a **nombre de la entidad principal con su identificación fiscal**, (haciendo constar, como anotación, la delegación que efectúa la compra), la cual se abonará por endose a las empresas suministradoras de los alimentos y/o productos de primera necesidad, las cuales estarán obligadas a presentar la factura en la que se especificarán los artículos suministrados, así como el correspondiente Alta a Terceros.

10.- La Delegación encargada de la tramitación de cada expediente de solicitud, su resolución y tramitación para el abono de las ayudas concedidas será la de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Mérida. Por lo que corresponde a la Delegada de Servicios Sociales la emisión de la Orden de concesión de las ayudas a las entidades que corresponda, según acuerdo de la Junta de Gobierno.

11.- El plazo máximo de resolución y notificación se establece en un periodo de un mes a contar desde el día siguiente de la presentación de la solicitud.

Una vez transcurrido este plazo si haberse notificado resolución legítima a los/as interesados se entenderá por desestimada la concesión de la subvención por silencio administrativo.

La resolución de concesión de las subvenciones agota la vía administrativo, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, o bien ser impugnada directamente ante el orden contencioso-administrativo en la forma y plazo previstos en la Lay 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

12.- Para formar parte de esta convocatoria, las entidades interesadas presentarán solicitud (en modelo establecido) a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mérida o a través del Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida, entre las 9'00 horas y las 14'00 horas, en días hábiles, durante el periodo establecido para tal fin: del 13 al 23 de noviembre de 2026 (ambos incluidos), aportando la documentación exigida y el Anexo I firmado.

En el supuesto de que las entidades tengan que subsanar las solicitudes presentadas, contarán con cinco días hábiles, para entregar la documentación oportuna a través de una instancia general presentada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Mérida o su sede electrónica. Una vez transcurrido este plazo sin que se hayan aportado todos los documentos exigidos se entenderá por desestimada la solicitud presentada.

En el caso de entidades formadas por más de una delegación o sucursales, se realizará **una única solicitud**, aportando la documentación correspondiente a la entidad solicitante (puntos 1, 2, 3, y 5 de las presentes Bases) y por otro lado, las delegaciones o sucursales lo referido en los puntos 7 y 8.

13.- La Legislación que rige estas ayudas será:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Además de las mencionadas en el cuerpo de las presentes bases.

14.- Contra las presentes bases y otros actos de aplicación cabe recurso de reposición ante la Concejala-Delegada de Servicios Sociales, en el plazo de un mes a contar desde que se notifique el acto que se pretende impugnar.

Fondo Norte Estadio Romano · Calle Marco Agripa s/n · 06800 · Mérida (Badajoz)
+34 387 407 · serviciossociales@merida.es · www.merida.es

ANEXO I

D/Dª:_____, con DNI:_____, y domicilio en: _____ _____, teléfono nº: _____ en nombre y representación de la entidad: _____ _____, con CIF: _____, y domicilio social en: _____ _____.

DECLARA RESPONSABLEMENTE ante el órgano competente para la concesión de la subvención prevista nominativamente en el Presupuesto General de 2026 del Ayuntamiento de Mérida, a la entidad que representa, para PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA ALIMENTOS Y PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD A ASOCIACIONES U ORGANIZACIONES CON MOTIVO DE LA CAMPAÑA DE NAVIDAD 2026.

Que, no se halla incurso/a en ninguna de las prohibiciones que, para ser beneficiario o entidad colaboradora, se establecen en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y, en particular, que:

1. No ha sido condenado/a mediante sentencia firme o resolución a la pérdida de posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
2. No ha solicitado la declaración de concurso, ni ha sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, ni se halla declarada/o en concurso, ni está sujeta/o intervención judicial, ni se encuentra inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal.
3. No ha dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No está incurso en algunos de los supuestos de la Ley 12/995, de 11 de mayo de incompatibilidades de los miembros de Gobierno de la Nación y de los Altos cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984 de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni se trata de cualesquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. No tiene pendiente el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.
6. No ha sido sancionado/a mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvención según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

En _____, a _____ de _____de_____

Fdo.: _____
(Firma del/de la interesado/a)